

CONDICIONES DE PARTICIPACION EN SERVICIO CANGURAS: ATENCION A LA INFANCIA EN DOMICILIO PARA APOYO A CONCILIACION

DESCRIPCION

Canguras es un proyecto que en el marco del programa corresponsables presta cuidados a la infancia en domicilio. Esta modalidad contempla un conjunto de tareas centradas en los cuidados básicos y atenciones prestadas a los y a las menores **en su propio domicilio y/o fuera de él.**

Su finalidad esencial es la prestación de apoyo a las familias de Albacete, orientado a facilitar la adecuada atención de los/as menores, y la incorporación de las madres y padres a la vida social y laboral.

El fundamento principal de esta modalidad son las necesidades y circunstancias de carácter familiar y laboral, **de naturaleza extraordinaria**, tanto de los y de las menores (hasta los 14 años) que no puedan ser satisfechas a través del servicio existentes. Canguro/a, se configura como un servicio para necesidades puntuales, no de carácter estable o estructural prolongadas en el tiempo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Solicitud Canguras

- Fotocopia del Dni del/ de la solicitante
- Fotocopia del Libro de Familia o resolución judicial o administrativa.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del/ la los/las de la menor/es
- Justificante de la necesidad del servicio (contrato, justificante de actividad formativa...)

Si es tu caso:

- Título de Familia Numerosa.
- Fotocopia de sentencia de separación y convenio regulador.
- Resolución del grado de discapacidad del solicitante y/o menor.
- Informes médicos del/ de la menor relevantes.
- Informe de Víctima de Violencia de Género
- Otra documentación acreditativa de las circunstancias alegadas

ADJUDICACION DE PLAZAS

Estudiada la demanda presentada se comunicará a la familia la frecuencia, horarios y periodo inicial adjudicado. En caso de que se valorara que el recurso solicitado no es el más adecuado, o no hubiera

plazas en el mismo, se contactará con la familia para plantearle otras opciones, si las hubiera.

Se realizará una adjudicación inicial por plaza de 60 horas, prorrogable una vez consumida, en función de las circunstancias.

QUE INCLUYE CANGURAS

El Servicio Canguras contempla la realización de las siguientes **tareas** dentro y fuera del domicilio:

a).- En su propio domicilio:

- Preparar biberones y papillas en el momento de su consumo, así como calentar desayunos o comidas.
- Ayudar a comer en función de la edad o características del/de la menor.
- Tareas relacionadas con el aseo o higiene del/de la menor.
- Supervisión de la alimentación y aseo.
- Dispensar cuidados a menores enfermos/as en ausencia de las personas responsables, proporcionando medicación en caso de enfermedad, según prescripciones médicas y siempre que las personas responsables lo autoricen y faciliten las instrucciones y orientaciones necesarias en relación con su estado de salud. En ningún caso la persona que ejerza de canguro/a asumirá cuidados para los que se requiera formación sanitaria de grado o de formación profesional o conocimientos específicos para el tratamiento de determinadas enfermedades o patologías.
- Planificar y realizar actividades de ocio.
- Apoyo en la realización de las tareas escolares.

b).- Fuera del domicilio:

Traslados o acompañamientos del/de la menor fuera del hogar, computable por una hora de servicio en cada traslado y siempre dentro del término municipal. Está incluido, en situaciones excepcionales, el acompañamiento en transporte colectivo al/ la menor. El coste del desplazamiento será asumido por la familia.

NOTA: Con carácter general, se excluyen las tareas domésticas (salvo aquellas que estén unidas o ligadas estrictamente al bienestar del/ la menor) así como la tarea de acompañamiento del/ la menor al/a pediatra. Sólo con carácter excepcional se acompañará al/ la menor a la consulta del/ la pediatra cuando se

produzca una emergencia que pueda poner en peligro su salud durante la realización de las tareas contempladas en el parte de servicio. Este acompañamiento deberá de ser comunicado de forma inmediata a su padre, madre o persona guardadora o cuidadora para su conocimiento y posterior recogida del/ la menor

PERSONAS DESTINATARIAS

Familias que presenten dificultades para conciliar la vida familiar, personal y laboral del municipio de Albacete, especialmente las familias más vulnerables.

Requisitos de acceso

- Que las familias estén empadronadas en el término municipal de Albacete y tengan hijo/as de 0 meses a 14 años de edad.
- Que no existan alternativas de conciliación inmediatas según informe motivado los/as técnicos/as municipales.
- Que el/la menor no requiera cuidados especiales que excedan de la capacidad del servicio, según la valoración de los /as técnicos/as municipales.
- Que las familias tengan necesidades de conciliación por los siguientes motivos:
 - Contratación laboral
 - Asistencia a programas formativos.
 - Desarrollo de acciones de búsqueda activa de empleo.
 - Situaciones excepcionales sobrevenidas (tratamientos médicos, enfermedad grave, juicios, entrevistas con profesionales, ...)
 - Situaciones vulnerabilidad detectadas y comunicadas por servicios sociales.

PRIORIZACIÓN DE LA DEMANDA

En el caso en que la demanda supere a la oferta de plazas de entre las personas que cumplan estos requisitos, se establece la siguiente prelación de acceso a los recursos:

Víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, procesos judiciales, citas médicas y terapéuticas, u otros trámites burocráticos	Acceso directo
Derivación servicios sociales en casos de familia en vulnerabilidad y/o exclusión social:	Exclusión grave: Acceso directo Exclusión moderada:10p Exclusión leve:5 p
Derivación servicios sociales en casos de familias del proyecto de prevención en intervención familiar.	Acceso directo
Mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo.	20 p
Familias monomarentales y monoparentales para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo o de inserción laboral	20 p
Mujeres mayores de 45 años para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo o de inserción laboral	20 p
Familias numerosas: -Categoría general: -Categoría especial:	2,5p 5 p
Unidades familiares con uno a más miembros con discapacidad: -Discapacidad = \geq al 33%	2,5 p (por cada miembro de la UF con este grado de discapacidad)

- Discapacidad = o> al 65%	5 p (por cada miembro de la UF con este grado de discapacidad)
Unidades familiares en las que existan cargas relacionadas con los cuidados persona dependientes.	2,5 p (por cada miembro de la UF dependiente)
<p>Criterios económicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Renta per cápita por unidad familia (renta anual dividida entre número de miembros de unidad familiar, que será de uno más en familia monomarentales o monoparentales) 	<ul style="list-style-type: none"> = o< 4.500 (10p) = o>4.501(9p) = o>5.501 (8p) = o>6.001 (7p) = o> 7.001 (6p) = o> 8.001(5p) = o>9.001 (4 p) = o>10.001(3p) = o>12.001(2p) = o>14.001(10p) = o> 16.001(0p)
Inexistencia de red social o familiar de apoyo(con informe de servicios sociales)	2,5p